

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 230 Lunes 30 de noviembre de 2020 Pág. 9181

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

7585

SUITE & BEACH ARENA HOTELS, S.L.
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
GESTIÓN MEDEROS, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GRUPO TURÍSTICO ARENA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN
POR SEGREGACIÓN Y DE LA ESCISIÓN TOTAL)
GESTIÓN MEDEROS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN TOTAL)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Suite & Beach Arena Hotels, S.L., Gestión Mederos, S.L., y Grupo Turístico Arena, S.L., el pasado día 30 de junio de 2020, acordaron por unanimidad, conforme al Proyecto común y conjunto de Escisión Total y de Escisión por Segregación redactados y suscritos en igual fecha, haciendo uso del procedimiento regulado en el artículo 42 de la LME, lo siguiente:

- a) Escisión Total de Suite & Beach Arena Hotels, S.L., mediante su extinción, con división de su patrimonio en dos partes y transmisión en bloque y por sucesión universal:
- (i) a Grupo Turístico Arena, S.L., de una parte de su patrimonio, el constituido por la unidad de negocio autónoma vinculada a la actividad hotelera, sin incluir el inmueble en la que se desarrolla; y,
- (ii) a Gestión Mederos, S.L., otra parte de su patrimonio, el constituido por el resto de bienes, derechos y obligaciones no vinculados a la actividad hotelera y, en particular, el inmueble en el que ésta se desarrolla.
- b) Escisión por Segregación de Gestión Mederos, S.L., y traspaso en bloque y por sucesión universal de una parte de su patrimonio, el constituido por la unidad de negocio autónoma o rama de actividad vinculada a la hotelera, sin inclusión del inmueble en el cual se desarrolla que permanecerá en la Sociedad Segregada, a favor de Grupo Turístico Arena, S.L., recibiendo a cambio la primera participaciones sociales de la segunda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de estos últimos de oponerse a la escisión en los términos legalmente establecidos.

Puerto del Rosario, 25 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Gestión Mederos, S.L., y representante de ésta en el cargo de Administrador único de Suite & Beach Arena Hotels, S.L., y Grupo Turístico Arena, S.L., Santiago T. Mederos Alonso.

ID: A200060101-1